

Expediente: 054000206868
Radicado: RE-03148-2024

Sede: REGIONAL VALLES

Dependencia: DIRECCIÓN REGIONAL VALLES

Tipo Documental: RESOLUCIONES

Fecha: 20/08/2024 Hora: 13:02:30 Folios: 7



RESOLUCION No.

POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA EL PROGRAMA PARA EL USO EFICIENTE Y AHORRO DEL AGUA Y SE ADOPTAN OTRAS DETERMINACIONES

LA DIRECTORA DE LA REGIONAL VALLES DE SAN NICOLAS DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL RIONEGRO Y NARE "CORNARE", en uso de sus atribuciones legales y delegatarias

CONSIDERANDO

Que a la Corporación Autónoma Regional de la Cuencas de los Ríos Negro y Nare, "Cornare", le fue asignado el manejo, administración y fomento de los recursos naturales renovables dentro del territorio de su jurisdicción.

Que la Ley 99 de 1993, dispone que las Corporaciones Autónomas Regionales, ejercerán funciones de máxima autoridad ambiental en el área de su jurisdicción, y por lo tanto, podrán imponer y ejecutar medidas de policía y las sanciones previstas en la ley en caso de violación de las normas sobre protección ambiental y manejo de los recursos naturales renovables.

ANTECEDENTES

- 1. Que mediante Resolución No. 112-3455 del 20 de septiembre de 2019, Cornare RENOVÓ CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES a la sociedad SUMINISTROS DE COLOMBIA S.A.S. SUMICOL S.A.S., con Nit. 890.900.120-7, representada legalmente por el señor JUAN DAVID CHAVARRIAGA GOMEZ, identificado con cédula de ciudadanía 70.559.378, en un caudal total de 0.162 L/s para uso industrial, en beneficio de la actividad industrial que se desarrolla en la PLANTA DE CALCINACIÓN, ubicada en el predio con FMI 017-3017, localizado en la vereda Chuscalito del municipio de La Unión, Antioquia.
- 2. Que mediante Auto con radicado AU-04113-2021 de 10 de diciembre de 2021, comunicado el día 13 de diciembre de 2021, la Corporación adopto determinaciones y en artículo segundo. Requirió a la sociedad SUMINISTROS DE COLOMBIA S.A.S. SUMICOL S.A.S., a través de su representate legal el señor ALEXIS TYRONNE BONNETT GONZALEZ, para que en un término máximo de 30 días calendario contados a partir de la comunicación del mencionado acto, presentará ante la Corporación la nueva propuesta de Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua para el periodo 2022- 2029, teniendo en cuenta las condiciones de la Resolución 112-3455 de 20 de septiembre de 2019, únicamente en el formato F-TA-50_Formulario_uso_eficiente_agua_Sec_productivo_V.04
- 3. Que mediante radicado CE-032528-2022 del 24 de febrero de 2022, el representante legal de la sociedad SUMINISTROS DE COLOMBIA S.A.S. SUMICOL S.A.S., el señor ALEXIS TYRONNE BONNETT GONZALEZ, da respuesta a lo requerido en el auto con radicado AU-04113-2021.
- 4. Que mediante radicado CS-03662-2022 del 21 de abril de 2022, funcionarios de la Corporación evaluaron la información allegada mediante radicado CE-032528-2022, ene I cual dan respuesta al usuario y entre otras la siguiente." a la fecha usted no cuenta con un Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua vigente. Por lo anterior, se hace necesario presentar en un término de 30 días calendario, la nueva propuesta de Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua para el periodo 2022-2029, teniendo en cuenta las condiciones de la Resolución 112-3455 de septiembre de 2019. únicamente formato de 20 en TA84_Formulario_ahorro_uso_eficiente_agua_Simplificado.V01"
- **5.** Que mediante radicado CE-12899-2022 del 9 de agosto de 2022, el representante legal de la sociedad **SUMINISTROS DE COLOMBIA S.A.S. SUMICOL S.A.S.**, el señor **ALEXIS TYRONNE BONNETT GONZALEZ**, presenta a la Corporación el informe de consumos de agua para uso industrial correspondiente al primer semestre de 2022.

Ruta/www.cornare.gov.co/sgi/Apoyo/Gestión Jurídica/Anexos

Vigencia desde: 23-iul-24









6. Funcionarios de la Corporación verificaron el cumplimiento a los requerimientos y obligaciones adquiridas en los permisos ambientales y demás actos administrativos expedidos por La Corporación, generando el informe técnico integral con radicado IT-01254-2023 del 28 de febrero de 2023, el cual fue remido al interesado con radicado CS-02984-2023, recomendando lo siguiente para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la concesión de aguas "Presentar los registros de consumo de agua del segundo semestre del año 2022, anexando copia de las planillas donde son registrados los consumos en campo. • Formular y presentar a la Corporación el Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua — PUEAA para el tiempo restante de la vigencia de la concesión de aguas superficiales. Para facilitar el diligenciamiento, Cornare puso a disposición el formulario, el cual podrá ser descargado en el siguiente enlace: https://www.cornare.gov.co/Tramites-Ambientales/Formatos/Recurso-

Agua/FTA84_Formulario_ahorro_uso_eficiente_agua_Simplificado.V01.xls"

- 7. Que mediante radicado CE-04370-2023 del 13 de marzo de 2023, el representante legal de la sociedad **SUMINISTROS DE COLOMBIA S.A.S. SUMICOL S.A.S.**, el señor **ALEXIS TYRONNE BONNETT GONZALEZ**, presenta a la Corporación el informe de consumos de agua para uso industrial correspondiente al segundo semestre de 2022.
- 8. Que mediante radicado CE-20550-2023 del 19 de diciembre de 2023, el representante legal de la sociedad **SUMINISTROS DE COLOMBIA S.A.S. SUMICOL S.A.S.**, el señor **JUAN DAVID CHAVARRIAGA**, presenta a la Corporación el informe de avance de implementación del Plan de Uso Eficiente y Ahorro de Agua -PUEAA- periodos 2021 y 2022.
- 9. Que mediante radicado CE-20575-2023 del 19 de diciembre de 2023, el representante legal de la sociedad SUMINISTROS DE COLOMBIA S.A.S. SUMICOL S.A.S., el señor JUAN DAVID CHAVARRIAGA, presenta a la Corporación respuesta a la comunicación CS02984-2023: en cuento actualización del Plan de Uso Eficiente y Ahorro de Agua periodo 2023-2029, e informe de consumos de agua para uso industrial periodo 2023-1, para la planta Calcinación SUMICOL S.A.S.
- 10. Que mediante radicado CE-00652-2024 del 15 de enero de 2024, el representante legal de la sociedad SUMINISTROS DE COLOMBIA S.A.S. SUMICOL S.A.S., el señor JUAN DAVID CHAVARRIAGA, presenta a la Corporación el informe de consumos de agua para uso industrial correspondiente al segundo semestre de 2023.
- **11.**Mediante informe técnico con radicado **IT-04646-2024** del 22 de julio de 2024, se realiza control y seguimiento integral al expediente de concesión de aguas. 054000206868, expediente del permiso de vertimientos No 054000405471 y al expediente No 054001806087, el cual fue remitido al interesado mediante radicado CS-09844-2024 del 12 de agosto de 2024.
- **12.** Que, en virtud de las funciones de control y seguimiento atribuidas a esta Autoridad Ambiental, funcionarios de la Corporación procedieron a la evaluación del PUEAA, ajustados a los requerimientos de información del formulario F-TA-50 o F-TA-84., lo cual generó el Informe Técnico con radicado **IT-05262-2024** del 13 de agosto de 2024, dentro del cual se formularon observaciones y conclusiones las cuales son parte integral del presente acto administrativo, en lo siguiente:

"(...)"

3. OBSERVACIONES: A continuación, se relacionan los aspectos centrales de la evaluación del PUEAA, ajustados a los requerimientos de información del formulario F-TA-50 o F-TA-84.

AGUA SUPERFICIAL								
	on una X la cuenca donde se oyecto, obra o actividad:							
2305	Rio Samaná							
2307	Directos al Magdalena Medio (MI)							
2308	Rio Nare (Negro, Samaná							
Ruta/\	www.cornare.gov.co/sgi/Apoyo/Gestión Jurídic	a/Anexos	Vigencia desde:	F-GJ-188/V.02				









30.49.00000	Norte, Embalse Guatapé y Directos, Nare y Nus)			
2618	Rio Arma	X		
2701	Rio Porce			
Nombre Fuente	e: LA PILLUYA			
	Lótico Léntico	X	Caudal Otorgado (L/s):0,162	Uso: _INDUSTRIAL
			2. 2. 2. 2. 2. 2. 2. 2. 2. 2. 2. 2. 2. 2	The second second
			2777777	

PARTE I 1. DIAGNÓSTICO LINEA BASE AMBIENTAL DE LA(S) FUENTE(S) DE ABASTECIMIENTO. Describir brevemente cada uno de los aspectos concernientes a las microcuencas o subcuencas abastecedoras de acuerdo con la información entregada por el usuario. Es importante tener en cuenta que cuando el usuario presente información de varias fuentes por separado, en este cuadro se consoliden los datos y diligencien valores totales y los campos que nos hacen no se requieren en el F-TA-84 "Formulario Simplificado" se diligencia con "NA" **ITEM** DESCRIPCIÓN (ÁREA DE INFLUENCIA DIRECTA AGUAS ARRIBA DE LA CAPTACIÓN) Nombre Fuente(s) LA PILLUYA No Aplica - PUEAA Simplificado Área de estudio Otr En diferentes Cultivo Transitorio: Bosque Nativo: Bosque Plantado: NA Cultivo Permanente: os: Pastos: NA % NA % NA % coberturas Vegetales. % NA % NA % Describir los agroquímicos más utilizados y como es la disposición de empaques. No Aplica – PUEAA Simplificado Adicionalmente, informar si se presentan situaciones que pongan en riesgo la calidad del agua Actividades productivas sobresalientes (hatos No Aplica – PUEAA Simplificado lecheros, avícolas, industrias, porcícolas, flores, agricultura, etc.). Cantidad de metros lineales en aislamiento para la protección de la No Aplica – PUEAA Simplificado fuente (cercos, barreras vivas, etc.). Manejo de residuos sólidos en el área de interés (describir si hay No Aplica – PUEAA Simplificado recolección, centros de acopio o tratamiento individual). Número y de tipo vertimientos directos No Aplica – PUEAA Simplificado identificados en el área de estudio definida.







Ruta/www.cornare.gov.co/sgi/Apoyo/Gestión Jurídica/Anexos



Informar si en época de bajas precipitaciones, se presentan dificultades para el abastecimiento del sistema	No Aplica – PUEAA Simplificado								
Informar si en época de altas precipitaciones se han presentado avalanchas, avenidas torrenciales o procesos erosivos que impidan el abastecimiento del sistema.	No Aplica – PUEAA Simplificado								
Relacionar si cuentan con fuentes alternas de abastecimiento	. 0	No Aplica – PUEAA Simplificado							
Indicar si se hace aprovechamiento de aguas Iluvias (proceso	MIN								
de recolección, volumen almacenado y usos dados al agua))	No Aplica – PUEAA Simplificado							
Solo para aguas subterráneas: identificar fuentes puntuales de contaminación (Marcar con X)	Cementerios Estaciones de Servicio Acopio de Residuos sólidos Acopio de residuos peligrosos Pozos sépticos Lavaderos de vehículos Mataderos								
Especifique si se hace reúso del agua, en caso de hacerlo describir			ann No	Aplica – PUI	EAA Simpli	ficado			
detalladamente el proceso						146			
en caso de no reportar es	sta información o pa	arte de ella,	escribir NO	REPORTA. S	Si se requie	la información suministrada por el usuario; ere, inserte nuevas filas cuando el número de ZADAS EN ESTE NUMERAL SE DEBEN			
Fuente Superficial 1. LA	PILLUYA	17917.							
Caudal promedio de la fu captación				31,54	L/s	INFORMACION TOMADA DEL INFORME TECNICO DE ATENCION AL TRAMITE			
Aforo Puntual	16,850	L/s	Método: MC	DLINETE					
Fecha de Aforo	8/8/2019	11.5	Estado del i	tiempo: Lluvi	as esporád	licas de corta duración			
3 DIAGNÓSTICO LINEA	BASE DEL SISTE	MA DE AF				I DEL AGUA. De acuerdo con la información			
suministrada por el usual	rio, describir breven	nente si cue	enta o no con	las estructu	ras y/o disp	ositivos referidos y su estado actual. En a o No reporta si no entrega la información.			
VARIABLE DEL DIAGNÓSTICO	and a second	, (WUMA	DESC	RIPCIÓN				
CAPTACIÓN (Tipo obra para captar y controlar el caudal otorgado).	No Aplica – PUEAA Simplificado								
DESARENADOR (Dimensiones, sistema de control de flujo y estado).	No Aplica – PUEAA Simplificado								
ALMACENAMIENTO (Especificar volumen, sistema de control de flujo y estado).			No	Aplica – PUE	EAA Simplii	ficado			
	· _		·						







Ruta/www.cornare.gov.co/sgi/Apoyo/Gestión Jurídica/Anexos

F-GJ-188/V.02

Vigencia desde: 23-jul-24



DESCRIBIR EL								
MÉTODO DE								
MEDICIÓN DE								
CAUDAL CAPTADO								
(Detallar tipo de equipo,								
especificaciones								
l								
			No Aplica – PU	JEAA Simpl	ificado			
instalación, fecha de			,	•				
última calibración y/o								
mantenimiento y					a di	****************		
frecuencia de registros).					***			
Detallar el sistema para					2222222			
cada fuente								
concesionada			$ \cup$ \cap \cap \cup	<i>l</i>	200			
DESCRIBIR SI SE		UF	1 1 1 / / /	- //				
CUENTA CON				///				
MEDICIÓN POR								
PROCESOS								
(Detallar tipo de equipo,				311,				
especificaciones			No Aplica – PU	JEAA Simpl	ificado			
•				Same of the				
instalación, fecha de			//					
última calibración y/o			13838389,	A Commence of the Commence of				
mantenimiento y				forming				
frecuencia de registros).				Secretary,				
Solo aplica si tiene								
separado los consumos			32.30,000	· /-				
por procesos.								
Dispositivos de bajo			N A III DU	E440' "	r 1			
consumo instalados.			No Aplica – PU	EAA SIMPIII	ricado			
Indique el número de			2000					
horas de operación por			32,3333					
día y el número de días			No Aplica – PU	EAA Simplii	ficado			
laborados al mes			The second of the second					
			4000 111 115	., ,	• • •			,
4. DETERMINACIÓN DE				acion sumir	nistrada por e	el usuario de	tal form	a que solo
se consigne los promedios	s del to	tal de datos reportados						
4.1. DESCRIPCIÓN DEL	CONSU	JMO DOMÉSTICO	eeeee.					
	סר	OODIDOIÓN DE DEDO	ONAL		N/		Мо	ódulo de
)	DE	SCRIPCIÓN DE PERS	ONAL		Nún	nero	Co	onsumo
EMPLEADOS ÁREA ADM	IINISTE	?ΔΤΙ <u>/</u> Δ			_	•		
LIVII ELADOOAIREATADIV	mvion				1	8	70 I /F	Empleado –
EMPLEADOS TURNO.1	10	18			(177	10 15	día
EMPLEADOS TURNO.2		12/2			- 0.8	\sim	37	8 m³/mes
EMPLEADOS TURNO.3					~ 11/F 10)		37.0	0 111711168
4.2. DETERMINACIÓN DI	E CON	SUMOS			(1)///~			
4.2.1. SISTEMA DE MEDI		30IWO3.						
4.2.1. SISTEMA DE MEDI	ICION	A CONTRACT OF THE PROPERTY OF	CONCUMO TOTAL	MENCHAL	DOD SECTO	VD /M3)		
****	ece	1221640	CONSUMO TOTAL	MENSUAL	PUR SECTO	ik (M°)		01
								Otros
MES: ENERO DICIEMBR	E DE	Pecuaria (Avícola,	Agroindustrial			Centros	do:	(Industrial
2022	" recees	Porcícola y	(Floricultura, Frutales	Pisc	cícola	Faena		y/o
		Ganadería)	y otros)			i a c iia	uo	Manufactur
								a)
ENERO								
FEBRERO								
MARZO								
ABRIL								
MAYO								
JUNIO								
Ruta/www.cornare	e.gov.co	/sgi/Apoyo/Gestión Jurídica		de:		F-GJ-188/V	.02	
			23-jul-24					









ACCUM STANCENOMY EECHOWY EDWING					
JULIO					
AGOSTO					
SEPTIEMBRE					
OCTUBRE					
NOVIEMBRE					
DICIEMBRE					
En caso de que el usuario no pre del caudal estimado.	esente los datos anterio	ores, diligenciar la siguien	te tabla con los promed	lios del total de date	os reportado
MES: ENERO DICIEMBRE DE		CONSUMO TOTAL	L MENSUAL ESTIMADO		
2022		CONSOMO TOTAL	- IVILIVOUAL LOTTIVIADO	J (401.)	
ENERO			121		
FEBRERO			112		
MARZO		- $ -$	140		
ABRIL		PILE	107		
MAYO	AUT		132		
JUNIO	17 1/7 1	A	201	>	
JULIO			277		
AGOSTO			275		
SEPTIEMBRE			233		
OCTUBRE	`		175		
NOVIEMBRE			378	1/	
DICIEMBRE		257972	349	-5/	
4.3. MÓDULOS DE CONSUMO			,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,		
		MÓDUE	OS DE CONSUMO		
		MODOL	JO DE CONSONO		04::
PERIODO REPORTADO:	Doguerio (Avícelo	A aroindustrial		1	Otros
Describir la unidad de tiempo	Pecuaria (Avícola,	Agroindustrial	Dissipala	Centros de	(Industrial
de referencia	Porcícola y	(Floricultura, Frutales	Piscícola	Faenado	y/o
	Ganadería)	y otros)			Manufactur
		200000000000000000000000000000000000000			a)
		3 2222			
				L/Cab-día	
	25,000	The second of th		(Porcinos)	400.5
		L/Seg-Ha	L/Ton-Mes		139,5
	in the state of th			L/Cab-día	L/Unidad
	L/Cab-día	secceptan		(Bovinos)	de
	2mm.			(2011100)	Producto-
	The special states	2			Mes
		 L/M²-Día	L/Alevino-Mes	L/Cab-día	
		L/IVI²-DIa	L/Alevino-ivies	(Equinos)	
1/3	Control of the second			10.	
4.4 DETERMINACIÓN DE LAS I	PÉRDIDAS DEL SISTE	EMA .			
Caudal Captado (M³/mes)	242,6		VIII.	-	
Caudal Aprovechado (M³/mes)	208,4	2	01019		
Pérdidas Totales (%)		Saudal Captado - Caudal A	Aprovochodo) / Coudol I	Cantada * 100	
Perdidas Totales (%)	14% (C		Aprovechado) / Caudar (заріадо 100	
	· ·	PARTE II			
FORMULACIÓN PROGE	RAMA DE AHORRO Y	USO EFICIENTE DEL AG	BUA - PUEAA- PERIOD	0	<u> </u>
1. METAS DE REDUCCIÓN DE	PÉRDIDAS Y CONSU	MOS			
1.1 REDUCCIÓN DE PÉRDIDAS					
		META DE DEC	DUCCIÓN DE PÉRDIDA	18	
		T INICIA DE NED	OCCION DE FERDIDA	T	
	Pecuaria (Avícola,	Agroindustrial			Otros
PERIODO DE VIGENCIA	Porcícola y	(Floricultura, Frutales	Piscícola	Centros de	(Manufactu
	Ganadería)	y otros)		Faenado	ra)
	,	,		<u> </u>	
				1	
	l/s %	l/s %	l/s %	l/s %	l/s %

Ruta/www.cornare.gov.co/sgi/Apoyo/Gestión Jurídica/Anexos

Vigencia desde: 23-jul-24









ALDWON'S ECONDS										
AÑO 2:										
AÑO 3:										
AÑO 4:										
AÑO 5:	1									
AÑO 6:										
AÑO 7:										
	_									
AÑO 8:										
AÑO 9:										
AÑO 10:							.,,,,,			
1.2. REDUCCIÓN DE CONSUM	OS					- A	25.511			
	Doguerie	ο (ΑνίσοΙο		\cap	UCCIÓN DE	E CONSUMO)\$		Otro	
PERIODO DE VIGENCIA	Porc	a (Avícola, ícola y adería)	Agroindustrial (Floricultura, Frutales y otros)		Piscícola		Centros de Faenado		Otros (Manufactu ra)	
- 1	l/s	%	l/s	%	l/s	%	l/s	%	l/s	%
AÑO 1:	11 1	-			*******		///			
AÑO 2:	1				manner !!!					
AÑO 3:					Same of the					
AÑO 4:	-									
AÑO 5:				222222	The second of					
AÑO 6:	_			No Anlica	- PUEAA Si	mnlificado				
AÑO 7:				No Aplica	- TULAA SII	принсацо				
					· · · ·					
AÑO 8:	117			S. A. C.						
AÑO 9:			5.							
AÑO 10:			A 10			410		1		
2. PLAN DE INVERSIÓN: Sinteti										
ellas. Al final reportar los indicad	ores propu	estos para c	ada una de l	las actividad	les a ejecuta	r. Se pueder	n insertar las	s filas qu	e hagan	1
falta y eliminar las que sobren de	e acuerdo c	on el númer	o de activida	ades a desar	rollar.					
		Cuantificació	n de Activida	ades para la	Construcció	n de los indi	cadores de	Seguimi	ento	
		Jaantinoaoio	Tr do 7 locavido	l adob para la		1 40 100 11141	0000100 00	I	1	4.00
META	AÑO 1	AÑO 2	AÑO 3	AÑO 4	AÑO 5	AÑO 6	AÑO 7	AÑO 8	AÑO 9	AÑ 0 10
0 DE MICROMEDIDORES A			eceecce						177	
INSTALAR O		Property.		2			1		4 /	
REPONER (Unidad)		Section								
IMPLEMENTACION DE	-1						- 6			
TECNOLOGIAS DE BAJO			1		1		1			
CONSUMO (Unidad)	Description of						111			
# DE TALLERES Y/O	Pa	1,5				0.5	9.			
JORNADAS DE	4416	1	1	1	1	12/0	1			
CAPACITACION (Unidad)		1/ 1.	,	'	,	Olhr	,			
# DE PRODUCCION DE		AHTI	1110		Y INIA	10.				
MEDIOS IMPRESOS (Unidad)	2	2	2	2	2	2	2			
# DE PRODUCCION DE			- 1117	IV III O V					1	1
MEDIOS AUDIOVISUALES	,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,		1			1				
	**		1			,				
(Unidad)										-
MEJORAMIENTO Y/O		,				_				
ADECUACION DE OBRAS DE		1		1		1				
CAPTACION (Unidad)						L			Щ	<u> </u>
				Costo	de la Activio	dades				~
	_	~	~	~	~	~	~	AÑO	AÑO	ΑÑ
META	AÑO 1	AÑO 2	AÑO 3	AÑO 4	AÑO 5	AÑO 6	AÑO 7	8	9	0
								U	9	10
	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
# DE MICROMEDIDORES A				6.000.000						







Ruta/www.cornare.gov.co/sgi/Apoyo/Gestión Jurídica/Anexos



_									
INSTALAR O									
REPONER (Unidad)									
IMPLEMENTACION DE									
TECNOLOGIAS DE BAJO			800.000		881.200		970.642		
CONSUMO (Unidad)									
# DE TALLERES Y/O									
JORNADAS DE	300.000	331.500	366.308	404.770	447.271	494.234	546.129		
CAPACITACION (Unidad)									
# DE PRODUCCION DE	40.000	50.040	50.000	0.4.700	74 500	70.077	07.004		
MEDIOS IMPRESOS (Unidad)	48.000	53.040	58.609	64.763	71.563	79.077	87.381		
# DE PRODUCCION DE						3,			
MEDIOS AUDIOVISUALES			330.000			364,650			
(Unidad)		500		\wedge					
MEJORAMIENTO Y/O			U		1	Service Control			
ADECUACION DE OBRAS DE	1	795.000		878.475	// /	970.715			
CAPTACION (Unidad)		700.000	1	070.170		703311			
	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$		
TOTAL, ANUAL	348.000	1.179.540	1.554.917	7.348.008	1.400.034	1.908.676	ANY . *		
TOTAL, PERIODO	340.000	1.110.040	1.004.011	\$	15.343.3	1,17,1	1.004.102		
TOTAL, TENIODO	- 10			Ψ	10.040.0				
INDICADORES:				i a a a		e por la companya de			
Actividad 1. # DE		7//			The second of		-50		
MICROMEDIDORES A		Д.	. \\\.		i i i i i i i i i i i i i i i i i i i	ela			
INSTALAR O REPONER		# C	le micromed	lidor instalad	o / # de mici	omedidor a	instalar * 100		
(Unidad)					.,				
Actividad 2.	171			Silvery "	1,5		1	- 2	
IMPLEMENTACION DE	# de	e tecnologías	s de baio co	nsumo instal	ladas / # de i	tecnologías	de bajo consi	ımo a in	stalar
TECNOLOGIAS DE BAJO		3		11,1	*100		,		
CONSUMO (Unidad)			, minne	wife "					
Actividad 3. # DE TALLERES			200	· , ,			100		
Y/O JORNADAS DE			# de talle	eres realizad	los /# de tall	eres a realiz	ar * 100		
CAPACITACION (Unidad)	# de talleres realizados / # de talleres a realizar * 100								
Actividad 4. # DE	The court of the c								
PRODUCCION DE MEDIOS	# de medios impresos / # de medios a imprimir *100								
IMPRESOS (Unidad)	# de medios impresos / # de medios a imprimir 100								
Actividad 5. # DE			11000 200					_	
PRODUCCION DE MEDIOS	499	tt de modio	e audiovieus	alac raalizada	ne /# do mo	dine audinuis	uales a reali-	72r * 100	
AUDIOVISUALES (Unidad)	# de medios audiovisuales realizados / # de medios audiovisuales a realizar * 100								
Actividad 6. MEJORAMIENTO	-	20 - 20 - 20 - 20 - 20 - 20 - 20 - 20 -							
Y/O ADECUACION DE OBRAS	# de obras de captación adecuadas / # de obras a adecuar * 100								
-//-/3	and the same	# C	ie obras de	сартастот ас	iecuadas / #	ue obras a a	auecuar 100	,	
DE CAPTACION (Unidad)	12	11, 3				-	~~~		

h) OTRAS OBSERVACIONES DE INTERÉS:

Mediante informe técnico con radicado IT-04646-2024 del 22 de julio de 2024, se realizó control y seguimiento integral a los permisos que tiene la Sociedad SUMINISTROS DE COLOMBIA S.A.S. - SUMICOL S.A.S.

El usuario propone una inversión de \$ 15.343.327, para ejecutar en el periodo 2024-2029, que es la vigencia del permiso de concesión de aguas.

El usuario reporta que su consumo mensual captado es de 242.6 m3/mes, que corresponde al 0.093 L/sg, caudal inferior al otorgado por Cornare, igualmente informa que sus pérdidas son del 14% que corresponde a 34.2 m3/ mes, es decir 0.013 L/sg.

4. CONCLUSIONES:

a) RESPECTO A LA CONCESIÓN DE AGUAS:

Ruta/www.cornare.gov.co/sgi/Apoyo/Gestión Jurídica/Anexos

Vigencia desde: 23-jul-24









La concesión de aguas otorgada a la sociedad SUMINISTROS DE COLOMBIA S.A.S. "SUMICOL" con NIT 890.900.120-7, Representada Legalmente por el señor JUAN DAVID CHAVARRIAGA GOMEZ identificado con la cedula de ciudadanía número 70.559.378, mediante resolución 112-3455-2019 del 20 de septiembre de 2019, un caudal total de 0.162 L/s a derivar de la fuente La Pilluya, se encuentra vigente hasta septiembre de 2029.

b) SOBRE LA INFORMACIÓN EVALUADA:

COMPONENTES DEL PROGRAMA PARA EL USO	INFC		LIMIENTO DE ON DE REFERENCIA	ITEMS OBLIGATORIOS	ÖBSERVACIONES
EFICIENTE Y AHORRO DEL AGUA – PUEAA -	SI	NO	PARCIALMENTE	PARA APROBACIÓN	A DECENTION OF THE STATE OF THE
DIAGNÓSTICO AMBIENTAL DE LA(S) FUENTE(S) DE ABASTECIMIENTO		X	POR		No Aplica – PUEAA Simplificado
REPORTE DE INFORMACIÓN DE OFERTA	B	X			No Aplica – PUEAA Simplificado
DIAGNÓSTICO DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DEL AGUA		X		The state of the s	No Aplica – PUEAA Simplificado
DETERMINACIÓN DE CONSUMOS (MEDIDOS O ESTIMADOS)		X		esperante X	No Aplica – PUEAA Simplificado
DETERMINACIÓN DE PÉRDIDAS (MEDIDAS O ESTIMADAS)		X	The state of the s	X	No Aplica – PUEAA Simplificado
MÓDULOS DE CONSUMO	X		Samuelle Commence		El interesado presenta módulo de consumo de su actividad productiva
REDUCCIÓN DE PÉRDIDAS		X	The state of the s	X	No Aplica – PUEAA Simplificado
REDUCCIÓN DE CONSUMOS		X	And a second	X	No Aplica – PUEAA Simplificado
PLAN DE INVERSIÓN	X	************	202	X	Para el periodo propone una inversión de \$ 15.343.327
INDICADORES	X.,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,			Х	El indicador es construido por el técnico evaluador del PUEAA.

c) SOBRE OTROS PERMISOS QUE REQUIERE EL USUARIO:

El usuario cuenta con permiso de vertimientos otorgado mediante resolución 112-0911-2015 del 18 de marzo de 2015 (Expediente 05400.04.05471).



FUNDAMENTOS JURIDICAS

Que el artículo 8 de la Constitución Política establece que "Es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la nación".

Que el artículo 79 de la Carta Política indica que: "Todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La Ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo.

Es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines."

Ruta/www.cornare.gov.co/sgi/Apoyo/Gestión Jurídica/Anexos

Vigencia desde:









El artículo 80 ibidem, establece que: "El Estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su Conservación, restauración o sustitución..."

La protección al medio ambiente corresponde a uno de los más importantes cometidos estatales, es deber del Estado garantizar a las generaciones futuras la conservación del ambiente y la preservación de los recursos naturales.

Que el artículo 88 del Decreto-Ley 2811 de 1974, establece que sólo puede hacerse uso de las aguas en virtud de una concesión.

Que el artículo 2.2.3.2.7.1 del Decreto 1076 de 2015, señala que toda persona natural o jurídica, pública o privada, requiere concesión para obtener el derecho al aprovechamiento de las aquas. Que el artículo artículo 2.2.3.2.16.13., ibidem, establece: "...Los aprovechamientos de aquas subterráneas, tanto en predios propios como ajeno, requieren concesión de la Autoridad Ambiental competente con excepción de los que utilicen para usos domésticos en propiedad del beneficiario o en predios que éste tenga posesión o tenencia."

Que, conforme a lo expuesto, es pertinente hacer referencia a la Ley 373 de 1997. Por la cual se establece el programa para el uso eficiente y ahorro del Agua, la cual, en su artículo primero, define el programa para el uso eficiente y ahorro del agua, como "(...) el conjunto de proyectos y acciones que deben elaborar y adoptar las entidades encargadas de la prestación de los servicios de acueducto, alcantarillado, riego y drenaje, producción hidroeléctrica y demás usuarios del recurso hídrico".

Que el Decreto 1090 del 28 de junio de 2018, adicionado al Decreto 1076 de 2015, reglamentó la Ley 373 de 1997, en lo relacionado al Programa para el Uso Eficiente y Ahorro de Agua; herramienta enfocada a la optimización del uso del recurso hídrico.

Que la anterior norma fue desarrollada por la Resolución 1257 del 2018, estableciendo lineamientos del contenido básico para la formulación y aprobación de los Programas de Uso Eficiente y Ahorra de Agua (PUEAA).

Que según el Artículo 31 Numeral 2, de la Ley 99 de 1993, corresponde a las Corporaciones Autónomas Regionales ejercer la función de máxima autoridad ambiental en el área de su jurisdicción de acuerdo con las normas de carácter superior y conforme a los criterios y directrices trazadas por el Ministerio del Medio Ambiente.

Que de acuerdo al Artículo 31 de la Ley 99 de 1993, numeral 12, se establece como funciones de las Corporaciones Autónomas Regionales, *la evaluación, control y seguimiento ambiental de los usos del agua*, suelo, aire y demás recursos naturales renovables, lo cual comprende la expedición de las respectivas licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y salvoconductos.

CONSIDERACIONES PARA DECIDIR

Que en virtud de lo anterior y hechas las anteriores consideraciones de orden jurídico, acogiendo lo establecido en el Informe Técnico IT-05262-2024 del 13 de agosto de 2024, se entra a definir sobre la APROBACIÓN DEL PROGRAMA DE USO EFICIENTE Y AHORRO DEL AGUA-PUEAA, presentado por la sociedad SUMINISTROS DE COLOMBIA S.A.S. - SUMICOL S.A.S., con Nit. 890.900.120-7., representada legalmente por el señor JUAN DAVID CHAVARRIAGA, o quien haga las veces en el momento, lo cual se establecerá en la parte resolutiva del presente acto administrativo.

Que es función de CORNARE propender por el adecuado uso y aprovechamiento de los recursos naturales de conformidad con los principios medio ambientales de racionalidad, planeación y proporcionalidad, teniendo en cuenta para ello lo establecido por los postulados del desarrollo sostenible y sustentable.

Ruta/www.cornare.gov.co/sgi/Apoyo/Gestión Jurídica/Anexos

Vigencia desde: 23-jul-24









Que es competente La Directora de la Regional Valles de San Nicolás, para conocer del asunto y en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR EL PROGRAMA DE USO EFICIENTE Y AHORRO DEL AGUA – PUEAA, presentado por la sociedad SUMINISTROS DE COLOMBIA S.A.S- SUMICOL S.A.S, con NIT 890.900.120-7. representada legalmente por el señor JUAN DAVID CHAVARRIAGA GÓMEZ, o quien haga las veces en el momento, mediante radicado CE-20575-2023 del 19 de diciembre de 2023, para el periodo 2024 – 2029, pues contiene la información exigida por la Ley 373 de 1997 reglamentado por el Decreto 1090 del 2018 y la Resolución 1257 de 2018.

PARAGRAFO: El Programa de Uso Eficiente y Ahorro de Agua, se aprueba con base en haber entregado la siguiente información:

- CONSUMOS (L/s): 0;093
- PÉRDIDAS TÒTÁLEŞ (%): 14
- META DE REDUCCIÓN DE PÉRDIDAS (L/s): NA (%): NA
- META DE REDUCCIÓN DE CONUSMOS (I/s): NA (%): NA
- ACTIVIDADES:

ACTIVIDADES PROPUESTAS	CANTIDAD TOTAL PARA EL PERIODO	INVERSIÓN TOTAL PARA EL PERIODO	INDICADOR
Actividad 1. # DE MICROMEDIDORES A INSTALAR O REPONER (Unidad)	2	6.000.000	# de micromedidor instalado / # de micromedidor a instalar * 100
Actividad 2. IMPLEMENTACION DE TECNOLOGIAS DE BAJO CONSUMO (Unidad)	33 9900	2.651.842	# de tecnologías de bajo consumo instaladas / # de tecnologías de bajo consumo a instalar
Actividad 3. # DE TALLERES Y/O JORNADAS DE CAPACITACION (Unidad)	7	2.890.212	# de talleres realizados / # de talleres a realizar * 100
Actividad 4. # DE PRODUCCION DE MEDIOS IMPRESOS (Unidad)	14	462.433	# de medios impresos / # de medios a imprimir *100
Actividad 5. # DE PRODUCCION DE MEDIOS AUDIOVISUALES (Unidad)	3	694.650	# de medios audiovisuales realizados / # de medios audiovisuales a realizar * 100
Actividad 6. MEJORAMIENTO Y/O ADECUACION DE OBRAS DE CAPTACION (Unidad)	3	2.644.190	# de obras de captación adecuadas / # de obras a adecuar * 100

ARTICULO SEGUNDO: ACOGER LA INFORMACIÓN. Del PROGRAMA DE USO EFICIENTE Y AHORRO DEL AGUA - PUEAA presentado por la sociedad SUMINISTROS DE COLOMBIA S.A.S. SUMICOL S.A.S, representada legalmente por el señor JUAN DAVID CHAVARRIAGA GÓMEZ. mediante radicado CE-20575-2023 del 19 de diciembre de 2023.

ARTICULO TERCERO: INFORMAR a la sociedad SUMINISTROS DE COLOMBIA S.A.S-SUMICOL S.A.S, representada legalmente por el señor JUAN DAVID CHAVARRIAGA GÓMEZ, o quien haga las veces en el momento, que deberá acatar las recomendaciones del informe de control y seguimiento con radicado IT-04646-2024 del 22 de julio de 2024, en lo relacionado con los permisos de concesión de aguas y vertimientos.

ARTICULO CUARTO: ADVERTIR. Que el incumplimiento de las obligaciones establecidas por esta Autoridad Ambiental podrá dar lugar a la aplicación de las sanciones previstas en la Ley 1333 del 2009, sin perjuicio de las penales o civiles a que haya lugar.

Ruta/www.cornare.gov.co/sgi/Apoyo/Gestión Jurídica/Anexos

Vigencia desde: 23-jul-24









PARÁGRAFO. La Corporación, se reserva el derecho de hacer el Control y Seguimiento para verificar el cumplimiento de las obligaciones establecidas, de conformidad con el artículo 31 de la Ley 99 de 1993, la cual podrá ser objeto de cobro según lo establecido en el artículo 96 de la Ley 633 de 2000 y norma Corporativa que lo faculta.

ARTICULO QUINTO: NOTIFICAR el presente acto a la sociedad SUMINISTROS DE COLOMBIA S.A.S- SUMICOL S.A.S, representada legalmente por el señor JUAN DAVID CHAVARRIAGA GÓMEZ, o quien haga las veces en el momento, haciéndole entrega de una copia del mismo como lo establece la Ley 1437 de 2011.

PARÁGRAFO: De no ser posible la notificación personal, se hará en los términos estipulados en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO SEXTO: INDICAR. Que, contra el presente acto, procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse personalmente y por escrito ante el mismo funcionario que profirió este acto administrativo, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, según lo establecido el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO SEPTIMO: ORDENAR la **PUBLICACIÓN** del presente acto administrativo en Boletín Oficial de Cornare a través de su Página Web <u>www.cornare.gov.co.</u>, conforme lo dispone el artículo 71 de la Ley 99 de 1993.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

LILIANA ANDREA ALZATE RESTREPO Directora Regional Valles de San Nicolás

Expediente: 054000206868

Proyectó: Abogada Piedad Usuga Z. Fecha 16 de agosto de 2024

Proceso: Control y seguimiento

Asunto: Concesión de aguas Superficiales Técnica: Claudia Ocampo castaño



Vigencia desde: 23-jul-24





